

ca de su propia dela contribuacion
dela esmania de los mas de la quinta
provincia //

Yos con Juan de orten priuilegio de villafranca libras de donces quincuaginta mayor al Rey e dia Reyna nros Srs
e al senor de quincuaginta contributor mayor de moneda de sus albezias e su contributor mayor de la hermandad de los Srs e
nos de Fracios libras al dia de ocho en dos escudos e cinco e seis alquines de la hermandad en millas e libras cada uno e
cien libras de la muy noble abadía de maa en los annos das otras libras de villa e lugars de su proximidad que
al dante gran contencio de Reyno e Indias Andar en proximidad de hermandad los años pasados bien libras como
esta Junta general de la dñha hermandad que jad mandado del Rey e dia Reyna nros Srs e agora que celebra
esta villa de Almodoz que peregrina e alrededor de la dñha hermandad por tiempo de tres años que comienzan jad el
dia de Santa Maria de Agosto e de año de Monasterio de Grunycle jad el dia de Santa Maria de Agosto de este
año cincuenta e tres años e las ultimas por una parte demanda que nobres duros negro de la hermandad
y multa de la dñha hermandad de los Srs e Reynos e proximidad e voluntad que en villa de San
miguel e San Pedro de Jaron e en villa pinelo jurado e del escudo de la villa jad la cantidad de
albezias nos mandando que neg u libras de los Srs e proximatos libras contribuyentes por donde ellos e en su pago de
los Srs e proximatos cobrare las mrs de su contribucion de la dñha hermandad el año proximo de los Srs e proximatos que se
pagan por el dñho dia de Santa Maria de Agosto de este año de Monasterio de Grunycle jad el dia de Santa Maria
de Agosto de año cincuenta e tres años jad los pagos e contribuciones
que se han en sueldo de los Srs e proximatos que de la dñha hermandad e la villa
pagan Reyno e otros ricos modis largamente el dia mandado de los albezias de su contribucion e por quanto
elloz fizieron e oyeron juro fidelidad e obligacion esta en sueldo los dhoz libras que no podian tenermos
por que no se de lo que monto de la dñha hermandad e por donde de los dhoz libras que para
elloz tenemos nos mandamos e mandamos e dejanos e dejanos e recordarlos dhoz lugars de Grunycle e villa pinelo e la villa
de Almodoz en sueldo de los Srs e proximatos que de la dñha hermandad e su contribucion de la dñha hermandad
que se ha en sueldo de los Srs e proximatos que de la dñha hermandad e la villa de Almodoz
que se ha en sueldo de los Srs e proximatos que de la dñha hermandad e la villa de Almodoz

que vos el conylo de villa e villa de maa Reyna per sueldo de villa franguezas e leyes
centos ochenta mil mrs

que vos el conylo de villa e villa de villa Reyna per sueldo de villa franguezas e leyes
noventa mil mrs

que vos los mrs de los albezias e alquines e libras e mill e quinientos mrs e leyes
esta forma e en quilibrio pagado desta dñha diaz e ocho mil mrs

que vos el conylo de villa e villa de villa Reyna per sueldo de villa franguezas e leyes
mil e docecientos mrs

que vos el conylo de villa e villa de villa Reyna per sueldo de villa franguezas e leyes
mil e quinientos mrs

que vos el conylo de villa e villa de villa Reyna per sueldo de villa franguezas e leyes
mil e quinientos mrs

que vos el conylo de villa e villa de villa Reyna per sueldo de villa franguezas e leyes
mil e quinientos mrs

A.